



## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



Plan

Austeridad del Gasto Público 2022

Subdirección de Gestión Corporativa

Vigencia 2022  
Versión: 2



# PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2022

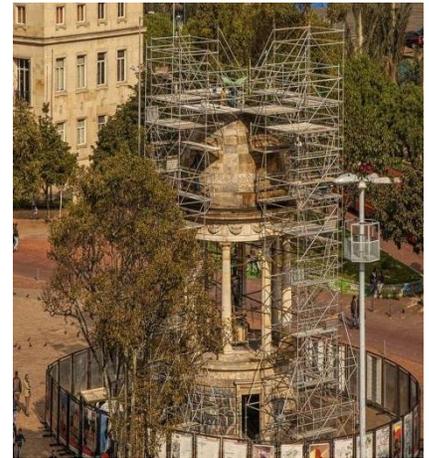


## 1.OBJETIVO

Establecer los rubros que se usarán para la medición de la austeridad del gasto público para la vigencia 2022, en cumplimiento del decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019.

## 2.ALCANCE

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el marco de sus competencias y funciones, adelantó la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa; el cual debe ser cumplido por todos los servidores públicos y contratistas de la entidad, en el ejercicio de sus actividades.



El plan inicia con el establecimiento de los rubros que serán priorizados para la vigencia, y finaliza con la medición de los indicadores de austeridad y cumplimiento.

## 3.NORMATIVIDAD

El artículo 25 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos globales para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

En cumplimiento de lo anterior, se estableció que el presupuesto asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2022, es de \$34.538.506.000 que corresponde 34.538,5 SMMLV a través del Decreto Distrital No. 540 del 24 de diciembre de 2021, *“Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprometida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022”*.

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC				
Tipo Presupuesto		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total Presupuesto
O21	Gastos de Funcionamiento	0	7.193.402.000	7.193.402.000
O22	Servicio de la Deuda	0	0	0
O23	Inversión	2.117.089.000	25.228.015.000	27.345.104.000
<b>Total de Gastos e Inversiones</b>		<b>2.117.089.000</b>	<b>32.421.417.000</b>	<b>34.538.506.000</b>

# PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2022



El Acuerdo 719 de 2018 establece lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades distritales y que semestralmente, la Secretaría como cabeza del sector enviará un informe consolidado al Concejo de Bogotá; razón por la cual se debe programar la entrega de la información necesaria, para ser consolidada.

El artículo 2 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.*”, establece los criterios del gasto público, propendiendo para que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos; y establece que cada entidad y organismo distrital deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar, que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el mismo decreto y, con el cual, la entidad y organismo hará el seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. Dichos planes deberán ser reportados para ser consolidados a las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá.

## 4. CONTENIDO

### 4.1 Caracterización y priorización de rubros

Para fortalecer el uso racional de los recursos públicos asignados a la entidad, afianzando la cultura de ahorro y aplicando las medidas de austeridad del gasto, se realizaron diferentes actividades para poder seleccionar los rubros a los cuales es factible establecer un indicador de seguimiento en racionalización u optimización del gasto; para lo cual se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Identificar los rubros que se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar y/o optimizar el uso de los recursos públicos.
- Determinar que actores son responsables de la ejecución de los rubros.
- Seleccionar los rubros para establecer el indicador de austeridad.
- Establecer la matriz de seguimiento, para el informe semestral.

### 4.2 Acciones de austeridad

Los resultados de la priorización de los rubros que harán parte del plan de austeridad del gasto de la entidad, conforme a lo acordado con cada una de los responsables son:

- *Telefonía celular:* Se realizará solicitud de ofertas del servicio por lo menos una vez al año a los diferentes proveedores, para determinar si existe en el mercado una mejor oferta de tarifas preferenciales a la actualmente contratada.
- *Fotocopiado, multicopiado e impresión:* Se prevé implementar una estrategia de

# PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2022



innovación organizacional relacionada con el trabajo inteligente, el cual contempla nuevas herramientas y mejores prácticas de trabajo, articuladas al uso de documentos digitales y firma electrónica.

- *Cajas menores*: Se realizó un análisis del gasto durante la vigencia 2021, identificando las principales necesidades de carácter urgente e indispensable, con lo cual se pudo realizar una reducción 47% en el valor de la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022.
- *Condiciones para contratar elementos de consumo*: Con base a la prueba piloto de la vigencia 2021, donde se priorizó el rubro y se identificó un ahorro del 12,5%.

Rubro	Acciones 2021	Acciones 2022	Meta (%)
Telefonía celular	Revisar los planes de Telefonía celular para estudiar la posibilidad de reducir el valor en los planes	Solicitar ofertas por lo menos una vez al año a los proveedores del servicio, con el fin de determinar si existe en el mercado una mejor opción de tarifas corporativas, con relación a las que actualmente se tienen contratadas.	Mantener
Vehículos oficiales	Controlar y analizar el consumo de combustible para Vehículos oficiales del instituto	No se prioriza	N/A
Fotocopiado, multicopiado e impresión	Realizar informe trimestral de seguimiento al consumo de impresiones y fotocopiado	Continuar con la implementación de la estrategia de cero papel, con el apoyo de nuevas herramientas y mejores prácticas de trabajo, articuladas al uso de documentos digitales y firma electrónica.	Mantener
Cajas menores	No se priorizó	Verificar el gasto de la caja menor que cumplan la condición de carácter urgente, indispensable y necesario; teniendo en cuenta que no se tenga ningún contrato a través del cual se puedan adquirir los bienes y/o servicios.	Mantener
Servicios públicos	Controlar y analizar el consumo de Servicio público de energía eléctrica	No se prioriza	N/A
Condiciones para contratar elementos de consumo	Entrega de papel por oferta en la Subdirección de Gestión Corporativa	Reducir la adquisición de elementos de consumo en un 7% durante la vigencia 2022, solicitando el suministro de acuerdo a los pedidos de las dependencias y disminuyendo los saldos en almacén.	7%

## 4.3 Indicadores

**Austeridad:** Conforme a lo establecido por el Decreto Distrital 492 del 2019, en el artículo 29, El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

# PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2022



$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

- IA** Indicador de Austeridad (Porcentaje de ahorro)  
**GE** Gastos rubro elegido, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios).  
**t** Período, para el período se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

**Cumplimiento:** Representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C(IA) = \frac{IA_{observado}}{IA_{meta}} * 100$$

Los indicadores descritos en el presente artículo deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de cada una de las entidades y organismos.

## 4.4 Seguimiento

Se establecen dos tipos de seguimiento, el interno y el externo, en cumplimiento del artículo 30 del Decreto Distrital 492 de 2019.

- *Interno:* Se acuerda con las dependencias del Instituto realizar el reporte al responsable encargado de consolidar la información, cada trimestre en la primera semana después de la finalización del periodo, para ser remitida a la Asesoría de Control Interno.
- *Externo:* Se tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral, para que la entidad consolide y remita el reporte a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte Distrital, dentro del plazo dado en el marco de lo establecido por el Decreto Distrital 492 de 2019.

## 4.5 Reporte de información

Con el fin de garantizar la obtención de información confiable desde el origen, de facilitar su consolidación, de llevar el control de los rubros priorizados para el control de austeridad del gasto, y de reportar los informes dentro de los plazos establecidos, se ha implementado la siguiente estrategia:

# PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2022



## 4.5.1 Levantamiento de la información para el total de rubros del Decreto 492 de 2019

Teniendo en cuenta que la información de todos los rubros es consultada por la Asesor de Control Interno, con una periodicidad trimestral para cada vigencia; que, de forma semestral se debe enviar el plan de austeridad de la vigencia y el reporte de la ejecución de los gastos y giros efectuados a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; se establece la siguiente estrategia de trabajo en la entidad.

Se crea una unidad de almacenamiento compartida con los responsables de la información, la cual tiene la siguiente taxonomía:

1. Austeridad gasto público
  - 1.1. Plan de austeridad 2022
    - 1.1.1. Certificados presupuestales
    - 1.1.2. Reportes de ejecución
    - 1.1.3. Informes de seguimiento
  - 1.2. Rubros decreto 492 de 2019
    - 1.2.1. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
    - 1.2.2. Horas extras, dominicales y festivos
    - 1.2.3. Compensación por vacaciones.
    - 1.2.4. Bono navideño
    - 1.2.5. Capacitación
    - 1.2.6. Bienestar
    - 1.2.7. Fondos educativos
    - 1.2.8. Estudios técnicos de rediseño institucional
    - 1.2.9. Concursos públicos abiertos de méritos
    - 1.2.10. Viáticos y gastos de viaje
    - 1.2.11. Parámetros para contratar servicios administrativos
    - 1.2.12. Telefonía celular
    - 1.2.13. Telefonía fija
    - 1.2.14. Vehículos oficiales
    - 1.2.15. Adquisición de vehículos y maquinaria
    - 1.2.16. Fotocopiado, multicopiado e impresión
    - 1.2.17. Condiciones para contratar elementos de consumo
    - 1.2.18. Cajas menores
    - 1.2.19. Suministro del servicio de Internet
    - 1.2.20. Inventarios y stock de elementos
    - 1.2.21. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles
    - 1.2.22. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos
    - 1.2.23. Suscripciones
    - 1.2.24. Eventos y conmemoraciones
    - 1.2.25. Servicios públicos

# PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2022



La información debe ser actualizada y deben ser cargados los soportes por cada uno de los responsables en los primeros cinco días hábiles del mes vencido.

## 4.5.2 Procedimiento para el levantamiento y reporte de información

Cada responsable designado debe leer la información general sobre el tema y programar las fechas extremas para atender los compromisos dentro del plazo establecido.

Con el fin de contar con información confiable y oportuna, es necesario que cada uno de los responsables de la información, realice el cargue de forma mensual; para que el responsable de enviar los reportes (interno y externo), consolide, verifique y remita los informes respectivos.

La responsabilidad del cargue de la información se distribuye la siguiente manera:

### **Proceso de Talento Humano**

(Líder del proceso)

- Horas extras, dominicales y festivas.
- Compensación por vacaciones
- Bono navideño
- Capacitación
- Bienestar
- Fondos educativos
- Estudios técnicos de rediseño institucional
- Concursos públicos abiertos de méritos
- Viáticos y gastos de viaje
- Eventos y conmemoraciones

### **Proceso de Gestión Financiera**

(Líder del proceso con apoyo del (la) responsable de caja menor)

- Certificados presupuestales
- Reportes de ejecución
- Cajas menores

### **Proceso de Gestión Contractual**

(Líder del proceso)

- Parámetros para contratar servicios administrativos

### **Proceso de Administración de Bienes e Infraestructura**

(Líder del proceso con apoyo del (la) profesional del PIGA y del (la) Técnico responsable de servicios públicos)

- Telefonía celular
- Vehículos oficiales
- Adquisición de vehículos y maquinaria
- Fotocopiado, multicopiado e impresión
- Condiciones para contratar elementos de consumo

# PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2022



- Inventarios y stock de elementos
- Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles
- Servicios públicos

## **Proceso Gestión de Sistemas de Información y Tecnología**

(Líder del proceso con apoyo del (la) responsable de servicios públicos)

- Telefonía fija
- Suministro del servicio de Internet

## **Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio**

(El (la) responsable de las actividades)

- Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos
- Suscripciones

Consecuentemente, cada responsable deberá actualizar la redacción de las acciones en el borrador del informe de respuesta trimestral para la vigencia. En caso de no haberse realizado ninguna acción o actividad relacionada con los rubros, se deberá dejar la constancia en el informe.

Los archivos soportes se deben nombrar, incluyendo en la estructura el mes y el tipo de información, ejemplo: "enero\_Resolución\_apertura\_caja\_menor".

### **4.5.3 Estructura del reporte para la SDCRD**

Para el seguimiento interno del plan de austeridad se establece un formato de control articulado a MIPG, que aporta el componente cualitativo al informe, y se soporta a través de un producto o entregable.

Con el fin de presentar la información de los indicadores y el resultado de cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia con relación a los giros, se establece la siguiente estructura para los reportes de informes semestrales, articuladas a la ejecución y giros de los rubros seleccionados y sus correspondientes variaciones.

*Tabla 1. Reporte indicador de austeridad por semestre*

A	B	C	D	E	F
<b>Rubro</b>	<b>Compromiso periodo vigencia anterior</b>	<b>Compromiso periodo vigencia actual</b>	<b>Giro periodo vigencia anterior</b>	<b>Giro periodo vigencia actual</b>	<b>Indicador austeridad del periodo</b>
	\$	\$	\$	\$	$1-(E/D)*100\%$

# PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2022



Tabla 2. Reporte indicador de austeridad por vigencia

A	B	C	D	E	F
Rubro	Compromiso vigencia anterior	Compromiso vigencia actual	Giro vigencia anterior	Giro vigencia actual	Indicador austeridad vigencia
	\$	\$	\$	\$	$1-(E/D)*100\%$

Tabla 3. Reporte indicador de cumplimiento para la vigencia

A	B	C	D
Rubro	Indicador austeridad vigencia	Meta programada (%)	Indicador cumplimiento vigencia
	\$	\$	$(B/C)*100\%$

## 4.5.4 Publicación del reporte en la página web

### 1.2.25.1.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 36 del Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, que trata de la transparencia en la información y cita que “*En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.*”; el Instituto, dentro de los quince días hábiles posteriores al reporte de información procederá a realizar la publicación del reporte semestral enviado a la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte en la página web institucional en la sección 4.3 plan de acción/Planes estratégicos sectoriales e institucionales del micrositio de Transparencia y Acceso a la Información Pública (<https://idpc.gov.co/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales>), así mismo el profesional designado por la Subdirección de Gestión Corporativa (proceso de Gestión Financiera) realizará la revisión correspondiente para garantizar su publicación.

## 1.CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Naturaleza del cambio
31-05-2022	01	Creación del Plan de Austeridad del Gasto
22-06-2022	02	Inclusión numeral 4.5.4 al documento

# PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2022



## 2. CRÉDITOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Deivi Pineda / Contratista Subdirección de Gestión Corporativa	Juan Fernando Acosta Mirkow / Subdirector Gestión Corporativa	Comité Institucional de Gestión y Desempeño